



# *Resolución Directoral Regional*

## **N° 2078 -2022-GRSM/DRE**

Moyobamba, 19 de Mayo 2022

**Visto;** el Expediente N° 019-2022084577, que contiene el Memorando N° 158-2022-GRSM-DRESM/DO/U.E300/OO/RRHH, en un total de seis (06) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El puesto está primero!*

## Resolución Directoral Regional

N° 2078 -2022-GRSM/DRE

Que, de acuerdo a lo normado por la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", su modificatoria la Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU; y de conformidad al Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, el Ministerio de Educación dispone que para los procesos de desplazamiento del personal administrativo el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces deberá adoptar las medidas necesarias; por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación de San Martín, con Oficio Múltiple N° 025-2022-GRSM-DRE/DO-RRHH, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el cronograma para el proceso de rotación;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Educación de San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 1588-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve CONFORMAR, el comité de Evaluación para el proceso de Rotación de Personal Administrativo, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, la misma que estará integrado por los siguientes Responsables:

**EDWIN ANGEL SANTANA MEZA (Presidente)**

Director de Operaciones

**MILAGRITOS RENGIFO BENITES (Secretaria Técnica)**

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

**YSAIAS FLORES TOCTO**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1950-2022-GRSM/DRE, de fecha 06 de octubre de 2022, se da por concluido a partir del 07 de octubre de 2022, la designación efectuada a favor de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** como directora de Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N°1121111251R9, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N°1956-2022-GRSM/DRE de fecha 11 de octubre de 2022, se designa, a partir del 12 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, las funciones de Director del Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N°1121111251R9, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;



## **Resolución Directoral Regional** **N° 2078 -2022-GRSM/DRE**

Que, mediante Memorando N° 158-2022-GRSM-DRESM/DO/U.E300/OO/RRHH, de fecha 13 de octubre de 2022, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido la designación de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, a partir 07 de octubre de 2022, como miembro del Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación de Personal Administrativo, nombrados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y se designe a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como nuevo miembro del Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación de Personal Administrativo, nombrados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 12 de octubre de 2022;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, su designación como miembro del Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación de Personal Administrativo, nombrados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir del 12 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como miembro del Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación de Personal Administrativo, nombrados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que estará conformado por los siguientes responsables:

**EDWIN ANGEL SANTANA MEZA (Presidente)**

Director de Operaciones

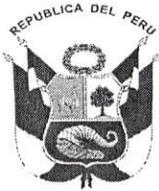
**EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ (Secretario Técnico)**

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

**YSAIAS FLORES TOCTO**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín a los interesados de acuerdo a Ley.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

N° 2078 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
EMTM/RR.HH  
ESLL/Asistente Legal.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he leído a la vista.

Moyobamba, 19 OCT. 2022

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470